

Quincuagésima



SEALO OVARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS NOVENTA Y SETE.

timientos Antiguos sobre varios Vamos, y los Documentos y demás noticias que se encuentren, y puidan servir de instrucción a esta dicha Ciudad en el asunto.

Al Despacho dando q. En conformidad de lo resuelto en Cabildo de veinte y uno de Febrero facultad para celebrar Feria este año sobre el Rl Despacho del Consejo que se presento concediendo facultad a los Moradores del Partido del Pinatar campo de esta Jurisdicción para celebrar Feria anualmente en el dia veinte y nueve de Junio, y los tres siguientes; y comisión confiada en el asunto; Yñfrman en el los Sres Dn. Matto de Zevallos, Dn. Diego Paraja, y Lazarodoná Ruxidores, y Dn. Ventura Tixentes, Turado, no hallan inconveniente ni reparo alguno por á ora, en que se lleve á efecto la Rl gracia, visto los terminos q. S. M. ha tenido á bien; Pero siendo áque-los Moradores vecinos de esta dicha Ciudad, comprendidos visto su Jurisdicción, sera conducente que para el arreglo económico de puestos se nombraren Comisarios como se acostumbra para la Feria de esta Poblacion, con asistencia de la Rl Justicia, á fin de contener desordenes y alborotos; Con lo demás que manifiesta; de cuyo Informe se enterá la Ciudad; Yabiéndolo oido, estimandolo por muy arreglado, y que abraza todos los particulares que se pueden apetecer; Desde luego se conformó con el, y = Acordó se unan á dho. Rl Despacho, y pase al S.º Corregidor para que se sirva ponerle su cumplim.º en el caso de estimar su S.º por suficientes todas las razones expuestas por dichos Caballeros Comisarios; Y así mismo mandar se vuelva a la Oficina de este Ayuntam.º paraq. se saque Copia integra del, y de las Diligencias que le acompañan, paraq. se coloque en el Libro corriente de Laxtas R.º, como se acostumbra con todas